RESO 267 - GU N° 1670 - 2024	25/11/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–63.090/2024, caratulado “BOOTH, ESTER DEL VALLE - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud N° 9056893/1 presentada por la Sra. BOOTH, ESTER DEL VALLE, solicitando la reconsideración de su pedido de subsidio, previamente rechazado por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para acceder al beneficio.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *“… que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución podrán ser revisados por el organismo, siempre que el usuario acredite circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este contexto, el informe ambiental agregado a fs. 18/19 constata, a través del auditor social, la total ausencia de elementos de confort, lo que sitúa a la solicitante en una condición de "carencia", ya que los ingresos percibidos resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

Que, en virtud de lo anterior, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como a la delegación conferida por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. BOOTH, ESTER DEL VALLE, con domicilio en Manzana 40A, Casa N° 6, Barrio Parque La Loma, localidad de Coronel Moldes, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5228664 y ante CoSAySa como Usuaria N° 293049, correspondiente al catastro N° 3685. En mérito de lo expuesto, se otorga un subsidio del 60% (sesenta por ciento) sobre la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 13,5 m³) y eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes) por el término de un (1) año, a partir del período 12/2024, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo provocará la caída del beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que, para la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de noviembre de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 22/11/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e